

PERGAMINO, octubre 15 de 2002.-

Sr.  
Intendente Municipal  
**Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad** en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2002 al considerar el Expte. **D-86-02 D.E. A-1822/02.- INTENDENTE MUNICIPAL** – Proyecto de Ordenanza.- Ref: Creación Comisión Municipal para controlar carreras cuadreras.-

Sancionándose la siguiente

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Créase una Comisión Municipal para realizar, contratar y ----- controlar carreras de caballos de las denominadas “ Cuadreras” de andarivel o pollas, a desarrollarse en las instalaciones que la comisión creada al efecto determine.-

**ARTICULO 2º:** Será integrada la Comisión Municipal por personas desig----- nadas por el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, en forma conjunta, por un total de nueve (9) integrantes.-

**ARTICULO 3º:** Los integrantes de la Comisión Municipal durarán en sus ----- mandatos un (1) año a partir de la fecha de la presente , sin perjuicio de su reelección por igual período . La Comisión municipal nombrará dos (2) representantes ante la Municipalidad para cada carrera, para evacuar consultas.-

**ARTICULO 4º:** La Comisión Municipal dictará su propio reglamento – ----- interno , redactando a tal efecto, dentro de los ciento ochenta (180) días de sancionada la Ordenanza, las disposiciones que considere pertinente para el mejor cumplimiento de la Ley 9.233.- y de la presente Ordenanza . Dicho reglamento deberá ser aprobado por el Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 5º:** Es función primordial de la Comisión , preparar y mantener ----- las instalaciones de tal manera que implique el máximo de seguridad para el público asistente, jinetes y animales.-

**ARTICULO 6º:** El producido neto que arroje casa reunión hípica será distri ----- buído de la siguiente manera: I .- El 40% para la Cooperado- ra del Hospital Interzonal de Agudos General de Agudos San José . II.- El 40% para la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pergamino. III.- El 20% lo destinará la Comisión Municipal para el pago de las Obras de Infraestructuras y gastos de mantenimiento que origine la actividad.-

**ARTICULO 7º:** De cada espectáculo que se realice, la Comisión Municipal ----- deberá confeccionar un balance pormenorizado de todos los ingresos y egresos dentro del término de diez (10) días del mismo, el que de- berá ser suscripto por el Presidente , Tesorero y uno de los revisores de cuen- tas.-

**ARTICULO 8º:** La Comisión Municipal tendrá a su cargo la organización , ----- fiscalización y recaudación de las apuestas de los concurren- tes al espectáculo, otorgando a los mismos comprobante de ellos. Asimismo serán responsables del pago de los importes correspondientes a los apostado- res que hubieren ganado.-

**ARTICULO 9º:** Queda terminantemente prohibido realizar apuestas en forma ----- distinta a lo establecido en el Art. 8º.- El incumplimiento de esta norma hará posible al infractor de las sanciones previstas en la Ley de re- presión de los juegos de azar.-

**ARTICULO 10º:** Las recaudaciones obtenidas por cada reunión hípica , de ----- berá ser depositadas el día hábil siguientes, en las cuentas bancarias respectivas.-

**ARTICULO 11º :** La Comisión Municipal podrá contratar la realización de ----- competencias por medio de comisiones o terceras perso- nas que específicamente se ocupe de ello, para el supuesto caso, la comisión pondrá especial atención en la seriedad y responsabilidad de los mismos, de- biendo ser muy severas y estrictas en recabar los antecedentes de conducta personal y profesional en la materia.-

**ARTICULO 12º:** Queda previsto el cumplimiento del Art. 7º de la Ley ----- 9.233.- los propietarios deberán presentar por escrito tres (3) ejemplares , uno (1) para el apostador y dos (2) para la Comisión Municipi- pal, el monto y los detalles particulares para cada apuesta antes de la realiza- ción del espectáculo . El Presidente y el Secretario visarán los documentos y certificarán los mismos quedando uno (1) para la Comisión municipal y el ter- cero será elevado al Departamento Ejecutivo.-

**ARTICULO 13º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

-----

Sin más, hago propicia la oportunidad  
para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA Nº 5685/02.-**

  
Miguel A. Riverossa  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Lic. Manuel Elías  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE